

*Respuesta Consulta de J.S. L. de Bielefeld:*



Contesta Jesús López Lerma, Sección de Trabajo e Inmigración en Hannover

Su caso no supone ninguna novedad, ya que, como ustedes, son ya más de 150.000 los españoles retornados de Alemania a España que están percibiendo una pensión con cargo al seguro de pensiones alemán.

Las gestiones que hay que llevar a cabo para que el Organismo de Pensiones alemán les gire la pensión a España son fáciles. Simplemente tienen que dirigirse al citado Organismo de Pensiones con un escrito, indicando la fecha de su retorno, su dirección postal en España y su número de cuenta internacional, es decir, nombre y dirección de la entidad bancaria, el número IBAN y el código BIC/Swift donde deseen recibir las pensiones.

En cuanto a la asistencia sanitaria, su situación es distinta a la de su esposa.

Al ser usted pensionista por parte española le corresponderá desde la fecha que abandone Alemania con carácter definitivo la asistencia sanitaria española y tan pronto como se empadrene en España debe solicitar la tarjeta sanitaria española. Conviene que, antes de retornar, se dé de baja en la Caja de Enfermedad alemana y lo comunique al Organismo de Pensiones alemán para que a partir de la fecha de retorno no le retengan las cuotas para los seguros de enfermedad y dependencia.

La situación de su esposa es diferente, pues, ella al no percibir pensión española tiene que seguir asegurada en Alemania en los seguros de enfermedad y dependencia y, aunque retorne definitivamente, le seguirán reteniendo las cuotas para los dos seguros. A fin de que ella pueda recibir la asistencia sanitaria en España como pensionista es imprescindible que lleve consigo el formulario E 121, que debe solicitar en su Caja de Enfermedad alemana y entregar a su llegada a España en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, donde recibirá la tarjeta sanitaria española. Aunque su esposa resida permanentemente en España, en sus desplazamientos a Alemania seguirá teniendo derecho a las prestaciones sanitarias alemanas, ya que le van a seguir reteniendo las cuotas para los seguros alemanes de enfermedad y dependencia y, si se diese el caso de que algún día no se valiese por sí misma, tendrá derecho a las prestaciones del seguro de dependencia alemán, aunque resida en España. Usted, sin embargo, al haber dejado de cotizar en Alemania tras su retorno, no tendrá derecho a las prestaciones del seguro alemán de dependencia y en sus desplazamientos a Alemania, para visitar p. e. al hijo que queda en Alemania, tendrá que venir provisto de la tarjeta sanitaria europea extendida por la institución española.

Finalmente en lo referente al subsidio familiar alemán por su hijo de 21 años que retorna con ustedes a España, le informo que seguirá teniendo derecho al subsidio familiar alemán, siempre que se inscriba, igual que ha hecho aquí en Alemania, como demandante de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente a su lugar de residencia en España. Este subsidio se puede percibir hasta el cumplimiento de los 23 años de edad del hijo, si éste no encuentra un empleo antes y se mantiene inscrito en la Oficina de Empleo. La solicitud debe presentarse en la Caja Familiar (Familienkasse) de Nürnberg, cuya dirección es:

Familienkasse Nürnberg, Solgerstr. 1, D – 90429 Nürnberg

Antes de retornar debe darse de baja en la Caja Familiar de la que actualmente percibe el subsidio familiar.